



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2021 00367 00
Temas y subtemas	ADMITE REFORMA

Teniendo en cuenta que la reforma a la demanda se ajusta a las prescripciones del artículo 93 del CGP, se admitirá y se adicionará el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda.

SEGUNDO: Adicionar el auto del 6 de mayo de 2021, en cuanto a librar mandamiento en favor de SEGUROS BOLÍVAR S.A. y en contra de JULIANA GIRALDO ARBOLEDA y ADRIANA VICTORIA SUAZA VARGAS por las sumas expresadas en la siguiente tabla, más los intereses moratorios causados a partir de la fecha de exigibilidad.

Fecha inicio	Fecha final	Valor	Exigibilidad
6/04/2021	5/05/2021	2.061.700,00	11/05/2021
6/05/2021	5/06/2021	2.094.900,00	13/06/2021
6/06/2021	5/07/2021	2.094.900,00	11/07/2021
6/07/2021	5/08/2021	2.094.900,00	10/08/2021
6/08/2021	23/08/2021	1.256.940,00	10/09/2021

TERCERO: Notificar la presente providencia en conjunto con el auto que libra mandamiento de pago.

CUARTO: Correr traslado a la parte demandada por el término de cinco días contado a partir de la notificación de esta providencia. La eventual respuesta del demandado deberá enviarse al correo del apoderado de la parte

demandante, para surtir el eventual traslado en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Incorporar el pronunciamiento aportado por la parte demandante, para ser tendido en cuenta en el momento pertinente.

SEXTO: Conceder acceso al expediente al apoderado de la parte demandada.

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 119** hoy **10 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1064100ed092190f8386e128a8a355d421ff398f30ef8fc53e474cd5bc3171df**

Documento generado en 09/08/2022 03:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy _____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado